



**RESOLUCION No. CSJCAR20-64  
31 de enero de 2020**

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a unos Servidores Judiciales”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR19-76 del 6 de febrero de 2019, se le concedió a los servidores judiciales NANCY LORENA ECHEVERRI MORALES y JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO, autorización para residir temporalmente en la ciudad de Manizales, Caldas, por el término de un año.

Que los solicitantes, quienes se desempeñan como Secretaria y Escribiente, respectivamente, del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, mediante oficio No. 0060 del 22 de enero de 2020, solicitaron prorrogar la autorización de permiso de residencia que les fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por los servidores judiciales NANCY LORENA ECHEVERRI MORALES, Secretaria y JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO, Escribiente, del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales y Neira, Caldas), existe una distancia aproximada de 20 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a los solicitantes, en reiteradas ocasiones se les ha concedido permiso de residencia en la ciudad de Manizales, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como servidores judiciales y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. PRORROGAR** la autorización de permiso de residencia a los servidores judiciales NANCY LORENA ECHEVERRI MORALES, Secretaria y JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO, Escribiente, del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, para residir temporalmente fuera de su jurisdicción, en este caso en la ciudad de Manizales, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 9 de febrero de 2020, bajo la condición de no afectar el cumplimiento de los deberes y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia..

**ARTÍCULO 2. ACTUALIZAR** la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR20-64 del 31 de enero de 2020, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a unos Servidores Judiciales”

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados.

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir del 9 de febrero de 2020, inclusive.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR20-64 del 31 de enero de 2020, de la que He recibido un ejemplar.

**NANCY LORENA ECHEVERRI MORALES**

Nombre

Firma

Fecha

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR20-64 del 31 de enero de 2020, de la que He recibido un ejemplar.

**JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO**

Nombre

Firma

Fecha

M.P. MELB